

Monte Claro

Asociación Recreativa de Residentes

PROTOCOLO APERTURA Y USO DE ÁREAS RECREATIVAS PREVENCIÓN AL COVID-19



Este protocolo ha sido revisado y aceptado por la Junta de Directores de

ARRMC

hoy 15 de Junio de 2020.

Nelson Montero Ponde

Nelson Montero

Presidente

David Vega

David Vega

Secretario

Roberto Galíndez

Roberto Galíndez

Director Deportes

ASOCIACION RECREATIVA RESIDENTES DE MONTE CLARO
URB. MONTE CLARO AVE. MONTE CLARO BAYAMON, P.R 00961

[INTRODUCCIÓN PROTOCOLO](#).....2

[DATOS DEL COVID-19](#).....3

[REGLAS GENERALES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN](#)4

[PROTOCOLO USO DE CANCHA BALONCESTO Y VOLEIBOL](#)5

[PROTOCOLO PARQUE DE NIÑOS , BALONCESTO Y/O TENIS](#).....6

[PROTOCOLO USO PARQUE DE PELOTA Y ÁREA DE SOCCER](#).....7

[PROTOCOLO USO CANCHA DE TENIS](#)8

[PROTOCOLO PISTA DE CAMINAR](#)9

El 21 de mayo de 2020, el Departamento de Recreación y Deportes emitió la Orden 048-2020 mediante la cual se permite la reapertura de las áreas recreativas condicionado a que se establezca un protocolo para el uso de éstas. La Sección 1 de la orden dice lo siguiente:

“SECCIÓN 1: Aquellas Urbanizaciones que deseen abrir sus áreas recreativas, deberán someter un protocolo por escrito a los residentes, dicha solicitud deberá detallar las medidas de prevención que adoptará el Consejo o Junta, a los fines de evitar los agrupamientos y otras recomendaciones provistas por el Gobierno para minimizar los riesgos de contagio.”

A continuación, se presenta el Protocolo que hemos establecido para reiniciar el uso de las áreas recreativas y deportivas en cumplimiento de dicha orden.

Una vez aprobados los protocolos aquí presentados, el residente será responsable de la lectura y cumplimiento de lo dispuesto en el documento.

La Junta de Directores ARRCM les recuerda a los usuarios de las facilidades recreativas de nuestra comunidad que la Pandemia del COVID 19 NO ha terminado y así también que la flexibilización que está permitiendo el gobierno contempla se mantenga el distanciamiento y uso de mascarillas en todo momento para evitar el contagio.

El uso de las facilidades recreativas de nuestra comunidad será exclusivo para el núcleo familiar de titulares y/o residentes bonafide. Se considera como núcleo familiar inmediato a personas que viven en la misma residencia, de acuerdo con nuestros expedientes, dependiendo de la composición familiar pudiera llegar hasta (6) personas máximo.

No se permitirán visitantes, ni familiares no residentes en las facilidades recreativas de Monte Claro. Las actividades incluirán caminar, trotar, correr bicicleta y pasear con los niños y mascotas en las áreas designadas para cada uno de estos propósitos.

<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/parks-rec/aquatic-venues.html>

Conforme al CDC se piensa que el virus se propaga principalmente de persona a persona.

- Entre personas que están en contacto cercano (a una distancia de hasta aproximadamente 6 pies).
- A través de gotitas respiratorias que se producen cuando una persona infectada tose, estornuda o habla.
- Estas gotitas pueden terminar en la boca o en la nariz de quienes se encuentran cerca o posiblemente ser inhaladas y llegar a los pulmones.
- Las personas sin síntomas pueden propagar el COVID-19.

<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/how-covid-spreads.html>

En estos momentos se habilitará para uso las siguientes facilidades:

Parque de niños, Cancha de Tenis y Pista de Caminar.

Cancha de Baloncesto, Parque de pelota y Soccer, estas facilidades se utilizaran solo para prácticas

EL USO DE LAS FACILIDADES LO HACE BAJO SU PROPIO RIESGO.

Permanecerán cerradas: Salón Multiusos, al momento no se permitirán Clínicas de Baloncesto, Clínicas de soccer, intercambio de equipos de pelota (Softball, Béisbol y Tenis).

IMPORTANTE: Para nuestros residentes que residen fuera de Puerto Rico y viajen a la Isla durante la vigencia de este protocolo; solo podrá utilizar las facilidades recreativas una vez haya transcurrido el tiempo de cuarentena requerido de 14 días o entregar resultado negativo de prueba de laboratorio de PCR para Covid-19, pasado el 5to día de su llegada a Puerto Rico. **NO PODRÁ USAR LAS FACILIDADES RECREATIVAS.**



ADVERTENCIA:

APLICABLES A TODAS LAS FACILIDADES RECREATIVAS:

1. El Incumplimiento de cualquiera de **LAS REGLAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE LA ARPMC, LA ROTULACIÓN Y/O ESTE PROTOCOLO** tendrá como consecuencia el cierre de la facilidad.
2. Las facilidades son solo para uso de titulares y residentes bonafides tomando en consideración la unidad familiar que habite la residencia, núcleo familiar inmediato que en algunos casos es de hasta de 6 personas.
3. Reiteramos que todo grupo debe estar compuesto de personas que habitan en una misma residencia. **El grupo no excederá de (6) personas.**
4. No se permitirá la entrada a visitantes en las facilidades recreativas.
5. Los usuarios de las facilidades lo harán bajo su propio riesgo y responsabilidad.
6. Solo se permitirá solicitar reservación a titulares y residentes bonafide que consten en el Libro de Titulares de ARPMC.
7. Todo usuario de las facilidades estará sujeto a la toma de temperatura antes de entrar a la facilidad.
8. Durante este periodo y hasta nuevo aviso quedan canceladas las actividades no deportivas o recreativas dentro de la facilidad, por lo que no se puede colocar accesorios ni decoración alusiva a ningún tema en el área.
9. Cada usuario es responsable de llevar producto desinfectante con el cual deberá limpiar el área que utilizará antes y después de su uso.
10. No deberá interactuar entre personas que no sean de un mismo núcleo familiar, esta práctica va en contra del distanciamiento social requerido.
11. Todo usuario de las facilidades queda notificado sobre su RESPONSABILIDAD de conocer las Reglas de uso de las facilidades y las normas rotuladas ya que las mismas están vigentes, en caso de haber discrepancia entre las normas del Reglamento y este protocolo, prevalecerán las del protocolo.
12. **Titulares o residentes que violen las normas dispuestas en este protocolo no se les permitirá usar la facilidad hasta que la situación sea evaluada por el Director de Deportes.**
13. **En caso de presentar síntomas relacionados a la enfermedad o haber dado positivo en la prueba de detección del COVID-19 y/ o haber estado expuestos a alguien con COVID-19 dentro de los últimos 14 días, debe permanecer en su residencia. De empeorar los síntomas se recomienda buscar asistencia médica.).**

1. El uso de la Cancha DE BALONCESTO Y Voleibol estará limitado a residentes, no se permitirán visitas, familiares, ni titulares que no residan en la residencia.
2. Estará permitido tomar la temperatura y de arrojar una mayor a 100.4o Fahrenheit o 38o Centígrados no se le permitirá utilizar las facilidades.
3. El uso de la cancha de baloncesto y volibol estará limitado a 6 personas por turno debe ser del mismo núcleo familiar y podrán reunirse en la cancha de baloncesto y volibol, no más de 6 personas. Los integrantes de los núcleos familiares tendrán que mantener 6 pies de distancia de los otros usuarios de la cancha de baloncesto y volibol que no sean de su núcleo familiar. Se entiende por núcleo familiar, para efectos de este protocolo, las personas que convivan en LA MISMA Residencia.
4. Solo se permitirá a los titulares o residentes BONAFIDE que se encuentren registrados en el Libro de Titulares ARPMC.
5. El turno de uso de la cancha de baloncesto y voleibol será por un máximo de 2 horas. Quince (15) minutos antes de terminar su tiempo de uso, los usuarios deberán recoger sus pertenencias y abandonar las facilidades. Se rotulará el área de entrada como a la de salida.
6. Tanto a la entrada, salida y predios del área de la cancha de baloncesto y voleibol, todos los usuarios deberán tener mascarilla puesta.
7. Los baños permanecerán cerrados, de necesitar su uso debe llamar a la caseta de seguridad.
8. La Junta de Directores y la Administración se reserva el derecho tendrán la discreción de cerrar el área de la cancha de baloncesto y voleibol en caso de que los usuarios no cumplan con el presente protocolo y la rotulación.
9. Los residentes serán responsables de cumplir con este protocolo y con las normas establecidas para el uso de la cancha de baloncesto y voleibol en el reglamento del ARPMC. En caso de haber discrepancia entre las normas del reglamento y las establecidas en este protocolo prevalecerán las del protocolo.
10. No se permitirán celebraciones de ninguna índole, ni accesorios o decoraciones alusiva a ningún tema.
14. Titulares o residentes que violen las normas dispuestas en este protocolo, no se les permitirá usar la cancha de baloncesto y voleibol hasta que la situación sea evaluada por el Director de Deportes.
11. La cancha de baloncesto y voleibol permanecerá cerrada cuando se requiera la limpieza y tratamiento de químicos para sanitización de las áreas.
12. Los residentes harán uso de la cancha de baloncesto y voleibol bajo su propio riesgo y responsabilidad, (nos reservamos el derecho de admisión)

PARQUE DE NIÑOS SOLO SERA Permitido al NUCLEO FAMILIAR DE LA RESIDENCIA.

Debe mantener el control en el uso del parque de niños, manteniendo el distanciamiento social al momento de usar el área de juegos de acuerdo con las reglas generales.

PROTOCOLO USO DE PARQUE DE NIÑOS, BALONCESTO Y/O CANCHAS DE TENIS

6

1. El uso del parque de niños estará limitado a 1 hora por residencia, no se permitirán visitas, familiares, ni titulares que no sean residentes.
2. Estará permitido tomar la temperatura y de arrojar una mayor a 100.4o Fahrenheit o 38o Centígrados no se le permitirá utilizar las facilidades.
3. El uso del parque de niños estará limitado a 6 personas por turno. Deben ser del mismo núcleo familiar y solo podrán reunirse no más de 6 personas. Los integrantes de los núcleos familiares tendrán que mantener 6 pies de distancia de los otros usuarios del parque de niños que no sean de su núcleo familiar. Se entiende por núcleo familiar, para efectos de este protocolo, las persona que convivan en la misma residencia.
4. Antes de terminar su de uso, los usuarios deberán recoger sus pertenencias y abandonar las facilidades. Se rotulará área de entrada y área de salida.
5. Tanto a la entrada, salida y predios del área de parque de niños, todos los usuarios deben utilizar mascarilla.
6. Los baños permanecerán cerrados, de necesitar su uso debe llamar a la caseta de seguridad.
7. La Junta de Directores y la Administración se reserva el derecho de cerrar el área de la cancha de baloncesto y voleibol en caso de que los usuarios no cumplan con el presente protocolo.
8. Los residentes serán responsables de cumplir con este protocolo y con las normas establecidas para el uso del parque de niños en el reglamento del ARPMC. En caso de haber discrepancia entre las normas del reglamento y las establecidas en este protocolo prevalecerán las del protocolo.
9. No se permitirán celebraciones de ninguna índole, ni accesorios o decoraciones alusivas a ningún tema.
15. Titulares o residentes que violen las normas dispuestas en este protocolo, **no se les permitirá usar el parque de niños hasta que** la situación sea evaluada por el Director de Deportes.
10. El parque de niños permanecerá cerrado cuando se requiera la limpieza y tratamiento de químicos para sanitización de las áreas.
11. Los residentes harán uso del parque de niños bajo su propio riesgo y responsabilidad. (nos reservamos el derecho de admisión)

1. El uso del parque de pelota y área de soccer estará limitado a residentes, no se permitirán visitas, familiares, ni titulares que no residan en la residencia.
2. Estará permitido tomar la temperatura y de arrojar una mayor a 100.4o Fahrenheit o 38o Centígrados no se le permitirá utilizar las facilidades.
3. El uso de parque del pelota y área de soccer estará limitado a 6 personas por turno. Debe del mismo núcleo familiar y solo podrán reunirse en un máximo de 6 personas. Los integrantes de los núcleos familiares tendrán que mantener 6 pies de distancia de los otros usuarios del parque de pelota y área soccer que no sean de su núcleo familiar. Se entiende por núcleo familiar, para efectos de este protocolo, las persona que convivan en LA MISMA Residencia.
5. Solo se permitirá solicitar reservación a los titulares o residentes BONAFIDE que se encuentren registrados en el Libro de Titulares ARRCM.
7. El turno de uso del parque de pelota y área soccer será por un máximo de 2 horas. Quince (15) minutos antes de terminar su tiempo de uso, los usuarios deberán recoger sus pertenencias y abandonar las facilidades. Se rotulará el área de entrada y área de salida.
8. Tanto en la entrada, salida y predios del parque de pelota y área de soccer, todos los usuarios deberán utilizar mascarilla.
9. Los baños permanecerán cerrados, de necesitar su uso debe llamar a la caseta de seguridad.
10. La Junta de Directores y la Administración se reservan el derecho de cerrar el parque de pelota y área soccer en caso de que los usuarios no cumplan con el presente protocolo.
11. Los residentes serán responsables de cumplir con este protocolo y con las normas establecidas para el uso del parque de pelota y área soccer en el reglamento del ARRCM. En caso de haber discrepancia entre las normas del reglamento y las establecidas en este protocolo prevalecerán las del protocolo.
12. No se permitirán celebraciones de ninguna índole, ni accesorios o decoraciones alusivas a ningún tema.
13. Titulares o residentes que violen las normas dispuestas en este protocolo, **no se les permitirá usar el parque de pelota y área soccer hasta que** la situación sea evaluada por el Director de Deportes.
14. El parque de pelota y área de soccer permanecerá cerrada cuando se requiera la limpieza y tratamiento de químicos para sanitización de las áreas.
15. Los residentes harán uso del parque de pelota y área soccer bajo su propio riesgo y responsabilidad. (nos reservamos el derecho de admisión)

1. El horario para el uso de la cancha de tenis será de 8:00 am a 9:00 pm.
2. El uso de la cancha de tenis estará limitado a residentes, no se permitirán visitas, familiares, ni titulares que no sean residentes.
3. Estará permitido tomar la temperatura y de arrojar una mayor a 100.4o Fahrenheit o 38o Centígrados no se le permitirá utilizar las facilidades.
4. El uso de la cancha de tenis estará limitado a un máximo de 4 jugadores por cancha. Al momento solo se permite el juego de sencillos y dobles. No se permitirán observadores en el área de la cancha.
5. El uso de la cancha de tenis será por reservación desde las 8:00 am llamando a la caseta de seguridad (787)787-2925, según establecido en el reglamento de tenis de ARPMC. Solo se permitirá solicitar reservación a los titulares o residentes bonafide que se encuentren registrados en el Libro de Titulares del ARPMC.
6. Las personas que se autoricen a utilizar la cancha de tenis lo podrán hacer por un máximo de 1 hora por residencia. Una vez expirado el término los usuarios deberán recoger sus pertenencias y retirarse.
7. Los jugadores deberán permanecer siempre a seis (6) pies de distancia de los demás jugadores.
8. Cada jugador llevará sus propias bolas y las identificará antes de comenzar a jugar. Cuando sea posible utilizará bolas nuevas y cambiará la cubierta del agarre de la raqueta (grip) cuando sea necesario. Solo podrá utilizar su bola para el saque. Si una bola con la identificación de otra persona termina en el área de su cancha, no toque la bola con las manos.
9. Evite el contacto con el equipo o las bolas de otro jugador y utilice otros medios para moverla (Ej. grip, raqueta)
10. Manténgase en un solo lado de la cancha, evitando el cambio extremo opuesto. (cambio de cancha)
11. Los jugadores llegaran juntos antes de su hora de reserva y abandonar la cancha y retirarse tan pronto terminen de jugar. Bajo ningún concepto se permiten actividades extracurriculares o sociales.
12. Tanto a la entrada como a la salida todos los usuarios tendrán mascarilla puesta.
13. La Junta de Directores y la Administración se reserva el derecho de cerrar la cancha de tenis en caso de que los usuarios no cumplan con el presente protocolo.
14. Los residentes serán responsables de cumplir con este protocolo y con las normas establecidas para el uso de la cancha de tenis en el reglamento de ARPMC. En caso de haber discrepancia entre las normas del reglamento y las establecidas en este protocolo prevalecerán las del protocolo.
15. Los residentes harán uso de la cancha de tenis bajo su propio riesgo y responsabilidad. Titulares o residentes que violen las normas dispuestas en este protocolo **no se les permitirá usar la cancha de tenis hasta que** la situación sea evaluada por el Director de Deportes y administración. (nos reservamos el derecho de admisión)
16. La cancha de tenis permanecerá cerrada durante la limpieza y mantenimiento.

1. El uso de la pista de caminar estará limitado a residentes, no se permitirán visitas, familiares, ni titulares que no residan en la residencia.
2. Estará permitido tomar la temperatura y de arrojar una mayor a 100.4o Fahrenheit o 38o Centígrados no se le permitirá utilizar las facilidades.
3. El uso de la pista de caminar estará limitado a residentes del mismo núcleo familiar. Los integrantes de los núcleos familiares tendrán que mantener 6 pies de distancia de los otros usuarios de la pista de caminar que no sean de su núcleo familiar. Se entiende por núcleo familiar, para efectos de este protocolo, las persona que convivan en LA MISMA Residencia.
5. Se rotulará área de entrada y área de salida.
6. Se mantendrá 6 pies de distancia de persona a persona, y todos deberán caminar en una sola dirección. No se permitirá el entrenamiento de grupos. Esta facilidad es solo para caminar y trotar.
7. El uso de las máquinas no estará permitido.
8. Tanto en la entrada, salida y predios de la pista del área del parque de pelota y área soccer, todos los usuarios deberán utilizar su mascarilla puesta.
9. La Junta de Directores y la Administración se reservan el derecho de cerrar el área de la pista de caminar en caso de que los usuarios no cumplan con el presente protocolo.
10. Los residentes serán responsables de cumplir con este protocolo y con las normas establecidas para el uso de la pista de caminar en el reglamento del ARRCM. En caso de haber discrepancia entre las normas del reglamento y las establecidas en este protocolo prevalecerán las del protocolo.
11. No se permitirán celebraciones de ninguna índole, ni accesorios o decoraciones alusiva a ningún tema.
12. Titulares o residentes que violen las normas dispuestas en este protocolo, **no se les permitirá usar la pista de caminar hasta que** la situación sea evaluada por el Director de Deportes.
13. La pista de caminar permanecerá cerrada cuando se requiera la limpieza y tratamiento de químicos para sanitización de las áreas.
14. Los residentes harán uso de la pista de caminar bajo su propio riesgo y responsabilidad. (nos reservamos el derecho de admisión)